



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 262-2020-MPT

Pampas, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe Nº 2601-2020-MPT-GAF-SGA, del Sub Gerente de Logística; Certificación de Crédito Presupuestario - Nota Nº 0000001404; Informe Nº 1014-2020-GDE-MPT, de la Gerencia de Desarrollo Económico; proveído S/N del Despacho de Alcaldía, recepcionado el 28 de diciembre 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva Nº 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe Nº 2601-2020-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Logística, manifiesta que habiendo realizado el estudio de mercado para la adquisición de llantas para la camioneta de placa EGP-240 a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico, se ha verificado que la adquisición antes descrita requiere del pago al contado, por ello, sugiere la atención por fondos por encargo, que coadyuvaría a la oportuna contratación de los bienes antes citados, sin descuidar la formalidad que corresponde;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota Nº 000001404, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Nº 1014-2020-GDE-MPT, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita la emisión del acto resolutorio para la habilitación de Fondos por encargo interno, a favor de Ruben Anibal Ramos Esteban, para la Adquisición de 04 llantas y servicio del cambio de los neumáticos, para la camioneta de placa EGP-240 color beige, que se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por el importe de S/ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2020-MPT

Pampas, 28 de diciembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR fondos para la adquisición de 04 llantas y servicio del cambio de los neumáticos, para la camioneta de placa EGP-240 color beige, asignada a la Gerencia de Desarrollo Económico, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; por el importe de S/ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ **RESPONSABLE** : RUBEN ANIBAL RAMOS ESTEBAN
- ❖ **META PRESUPUESTAL** : 0060 Gerencia de Desarrollo Económico.
- ❖ **RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- ❖ **FUENTE FINANCIAMIENTO** : 05 Gastos corrientes.

<u>Partida</u>	<u>Designación</u>	<u>Montos</u>
2.3.1 6.1 1	De vehículos	<u>S/ 2,300.00</u>
	Total	<u>S/ 2,300.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE